I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000672

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 03 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5877/2011; fotocopias del Ordinario N°100/227/2011 del Alcalde; de la Renuncia de la docente Carmen Benicia Moreno Cerda; fotocopias del Certificado de Nacimiento; el Decreto Alcaldicio N°201/088/2004; La Ley N°20.501, art. 9° transitorio Calidad y Equidad en Educación del Ministerio de Educación; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/088/2004, se nombró a la docente doña **CARMEN BENICIA MORENO CERDA**; cedula de Identidad N°5.804.571-3, Profesor de educación Básica, con 30 horas servidas en la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda".

La Ley N°20.501, artículo 9° transitorio que establece bonificaciones para el retiro de los profesionales de la educación que durante el año escolar 2011 se desempeñen en una dotación municipal, ya sea administrada directamente por las municipalidades o a través de corporaciones municipales, y que al 31.12.2012 tengan 60 años de edad si son mujeres y 65 años de edad si son hombres, y renuncien a la totalidad de las horas que sirven. El plazo límite para la presentación de la renuncia voluntaria es el 01.12.2012.

La carta renuncia presentada por la docente.

Que la docente antes señalada cumple con los requisitos habilitantes para acogerse a Retiro Voluntario contemplado en la Ley 20.501

D E C R E T O:

1. Póngase término, a la relación laboral con la docente doña **CARMEN BENICIA MORENO CERDA**, Cédula de Identidad N°5.804.571-3, Profesor de educación Básica, con 30 horas servidas en la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", cuyo nombramiento fue regularizado por Decreto Alcaldicio N°201/088/2004, en atención a lo establecido en el artículo 9° transitorio de la Ley N°20.501.

2. Páguese a la docente antes mencionada, la bonificación por retiro voluntario, equivalente a $13.636.364.- (trece millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente al total de horas servidas y a los años de servicio en la dotación municipal a la que renuncia.

3. La bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador, especialmente a las que se refieren el artículo 73 y 2° transitorio del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en la ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.715, o 6° transitorio de la ley N° 19.933, y en los artículos segundo y tercero transitorios de la ley N° 20.158.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000672

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

4. El término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del profesional de la educación que haya renunciado al total de las horas que sirve en la dotación docente del sector municipal a que pertenece.

5. La docente doña **CARMEN BENICIA MORENO CERDA,** no podrá incorporarse a una dotación docente administrada directamente por las municipalidades o las corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

2. El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.03.001 "Indemnización de Cargo Fiscal" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Establecimiento "Pedro Aguirre Cerda"
- Secretaría Municipal
- Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 31 MAR 2011
Nº Ingreso: 2193

RETIRO VOLUNTARIO
ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO LEY N°20.501

Señor Alejandro Almuglaro
Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Presente

En Cerrillos, a 30 marzo de 2011.

De mi consideración

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi voluntad de acogerme al retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501, que establece una bonificación por retiro voluntario. Para estos efectos, presento mi renuncia voluntaria a la totalidad de las horas que sirvo en la dotación docente de este municipio, teniendo claridad que para el cálculo de la bonificación correspondiente se utilizará la carga horaria vigente al 1 de diciembre de 2010.

Asumo que esta decisión pondrá término a la relación laboral que he mantenido con el municipio o corporación municipal, en forma inmediata una vez que haya recibido la bonificación correspondiente; y que me impedirá integrarme a una dotación docente municipal por los próximos 5 años contados desde el término de la relación laboral, a menos que devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Igualmente señalo mi conocimiento y disposición a aceptar las incompatibilidades establecidas en la Ley, especialmente las que refieren a las indemnizaciones del artículo 73 y 2° transitorio del DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación. De la misma forma declaro no haberme acogido a ningún proceso de retiro anterior, como los establecidos en las Leyes N°19.410, N°19.504, N°19.715, N°19.933 y N°20.158, dado que son incompatibles con las bonificaciones por retiro establecidas en la Ley N°20.501.

Adjunto mi certificado de nacimiento para dar cumplimiento a la formalidad que se dispone en la mencionada Ley.

Saludos cordiales,

Firma .....
Nombre Carmen Moreno Conde
RUT N° 5.804.571.3

De uso exclusivo del municipio
Fecha de recepción

Firma y timbre de oficina de recepción